

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
C6M0083**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO C6M0083 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, EN UNIDADES DE 1º, 2º Y 3er. NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**" REPRESENTADA POR **MARK SEBASTIAAN ANTHONY STOFFELS Y ROBERT JAN VERNOOIJ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 26 de febrero de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E13-2016**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

II.- En la Cláusula "Vigésima Primera.- Modificaciones" del contrato principal, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato principal, "**LAS PARTES**" acordaron las características, especificaciones y cantidades de los Servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Con oficio número 09 53 38 14C2/15717 de fecha 8 de diciembre de 2016, la Titular de la División de Conservación de "**EL INSTITUTO**" manifiesta a "**EL PROVEEDOR**" la intención de ampliar la vigencia del contrato principal hasta el 28 de febrero de 2017, derivado de la necesidad de no interrumpir la operación de los equipos contratados, haciendo mención que no se erogarán recursos económicos durante el periodo antes referido, por lo que solicitó su pronunciamiento para la elaboración del presente convenio, documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 09 53 38 14C2/16065 de fecha 14 de diciembre de 2016, la Titular de la División de Conservación de "**EL INSTITUTO**" solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio para modificar el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta "PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" y la Cláusula Quinta "VIGENCIA" del contrato principal, derivado de que es indispensable dar continuidad a los servicios de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 3

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO C6M0083</p>
--	---	---

mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos; documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico.

I.3.- En atención a la petición formulada por la Titular de la División de Conservación dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de **"EL INSTITUTO"**, en su calidad de Administradora del Contrato, se elabora el presente Convenio Modificadorio a fin de modificar el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y Cláusula Quinta del contrato principal.

I.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 20 de diciembre de 2016, manifestó su conformidad para la suscripción del presente convenio modificadorio, en apego a lo manifestado en el oficio número 09 53 38 14C2/15717, aceptando la ampliación al plazo y vigencia del contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionado a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los servicios contratados.

III.- Declaran conjuntamente **"LAS PARTES"** por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificadorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta **"PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"** y la Cláusula Quinta **"VIGENCIA"** del contrato principal, quedando de la siguiente manera:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "LAS PARTES" convienen en que la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de la Adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2017.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 28 de febrero de 2017.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por el objeto del presente convenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 3

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
C6M0083**

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **30 de diciembre de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**



JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"
PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.**



MARK SEBASTIAAN ANTHONY STOFFELS
Apoderado Legal



ROBERT JAN VERNOOIJ
Apoderado Legal

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



ING. EMA EVELIA GUTIÉRREZ FLORES
Titular de la División de Conservación


COVFA/JHG/JMHN

SW TENC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
C6M0083**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TENG

SIN TENG

1



08.DIC.2016 DIVISION DE CONSERVACION

Of. 15717

Ciudad de México, 08 DIC. 2016

Oficio Núm. 09 53 38 14C2/ 15717

Philips México Commercial, S.A. de C.V.

C. Mark Sebastiaan Anthony Stoffels

Representante legal

Av. La Palma No. 6, Col. San Fernando la Herradura,
Municipio Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52784
Presente

En el marco del contrato No. 061/0085 para la prestación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica" formalizado con su representada, y de conformidad a la cláusula VIGESIMA PRIMERA, MODIFICACIONES y al Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Someto a su consideración la ampliación de vigencia del contrato en comento hasta el 28 de febrero de 2017, derivado de la necesidad de no interrumpir la operación de los equipos contratados, cabe hacer mención que de lo anterior no se erogaran recursos económicos durante el periodo antes referido.

Lo anterior, en mi calidad de Administrador de Contrato para su denuncia y en su caso de resultar factible las modificaciones, formalizar el correspondiente Compendio Modificatorio al contrato.

Sin otro particular, le envío en cordial saludo.

RECIBI DOCUMENTO ORIGINAL.

Atentamente
Titular de División

MARCELA LOEZA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

Ing. Erika Evelia Gutiérrez Flores

PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, S.A. de C.V.

Copia para:

- Lic. Álvaro Gabriel Vásquez Robles.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Lic. Nora Zoraida Espinosa Mora.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

Elaboró:
Ing. Laura Beatriz Cruz Portillo

Revisó y autorizó:
Ing. Juan Leobardo Ortiz Ángel



14 Dic. 2016

Of. No. 16065

Ciudad de México, 14 DIC 2016

Oficio Núm. 09 53 38 14C2/ 16065

DEC 26 PM: 14

006609

Licenciado

Carlos Omar Flores Vázquez

Titular de la División de Contratos

Presente

Por este medio me permito solicitar a Usted, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de llevar a cabo la elaboración del convenio modificatorio al Contrato N° C6M0083, celebrado con la empresa Philips México Commercial, S.A. de C.V. cuyo objeto es la prestación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica" y de conformidad a la cláusula VIGESIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES del contrato en comento, Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior se adjunta:

- Oficio solicitud de anuencia al proveedor
- Oficio de aceptación del proveedor
- Justificación

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Titular de División

Ing. Ema Evelia Gutiérrez Flores

Copia para:

- Lic. Álvaro Gabriel Vásquez Robles.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales
- Lic. Nora Zoraida Espinosa Mora.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Elaboró:

Ing. Laura Beatriz Cruz Portillo

Revisó y Autorizó:

Ing. Juan Leobardo Ortíz Ángel

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANIFICACIÓN Y CONTRATOS

★ 26 DIC 2016 ★

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INFRAESTRUCTURA

★ 26 DIC 2016 ★
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Justificación para Convenio Modificatorio del Contrato No. C6M0083, para la prestación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica", suscrito con la empresa PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. de C.V.

ANTECEDENTES:

1. El Instituto posee una infraestructura tecnológica en equipos médicos, que son la base para brindar atención en materia de estudios, diagnóstico y tratamiento médico a los derechohabientes a nivel nacional, dichos equipos son sometidos diariamente a intensas jornadas de trabajo y operación, por lo que se requiere que se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento mediante el programa de "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica" con la finalidad de no interrumpir la operación diaria.
2. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de "EL INSTITUTO", en Sesión Ordinaria número 2/2016, celebrada el 10 de febrero de 2016, mediante Acuerdo número AC-4/SO-2/2016, dictaminó procedente el supuesto de excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la Adjudicación Directa para la contratación de los Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica, mediante Titularidad de Derechos Exclusivos.
3. El contrato en comento fue adjudicado al proveedor mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E13-2016, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los artículos 71 y 72 fracción II de su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
4. Con fecha 12 de febrero de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación.
5. Con fecha 26 de febrero de 2016, se firma el Contrato C6M0083, mediante el cual la empresa PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. de C.V. se obliga a la prestación del servicio antes mencionado con una vigencia al 31 de diciembre del 2016.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA.

Atendiendo a los contenidos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento, se solicita sean llevadas a cabo las acciones para efectuar el convenio modificatorio por ampliación de plazo y vigencia del contrato en comento, hasta el 28 de febrero de 2017, toda vez que esta División de Conservación, en ejercicio de sus funciones previstas en el numeral 8.1.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, está llevando a cabo los trabajos e integrando la documentación tendiente a obtener la autorización del H. Consejo Técnico de este Instituto, a que se refiere el artículo 277F de la Ley del Seguro Social, para la implementación del proyecto plurianual de contratación del servicio de mantenimiento a equipo médico, motivo por el cual es indispensable dar continuidad a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos, antes referidos.

Lo anterior, para estar en condiciones de dar cumplimiento al objeto del Instituto como encargado de organizar y administrar el Seguro Social, que se define como el instrumento básico de la seguridad social y tiene entre sus finalidades, garantizar el derecho a la salud y la asistencia médica, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 251 de la propia Ley del Seguro Social.

Dicha continuidad en la atención oportuna a los equipos médicos, fortalecerá la eficacia y eficiencia de la gestión operativa y administrativa a cargo de la División de Conservación, adscrita a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, asegurando las mejores condiciones en el ejercicio de los recursos públicos de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La omisión de asegurar la correcta y oportuna continuidad de operación de los equipos en las Unidades Médicas, impacta directamente el servicio público de carácter nacional a cargo del Instituto, afectando el derecho a la salud de los derechohabientes.

No se omite mencionar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 194 BIS de la Ley General de Salud, los equipos médicos se consideran insumos para la salud.

Es por lo anterior, que con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, y a la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES del contrato antes referido, se solicita la modificación de la vigencia del mismo.

Atentamente
Titular de División

Ing. Ema EVELLA Gutiérrez Flores

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Philips México Commercial S.A. de C.V.

Huixquilucan, Estado de Mexico a 20 de Diciembre de 2016

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE CONSERVACION
PRESENTE

Ing. Miguel Angel Mancilla Loeza en mi carácter de Representante Legal de Philips Mexico Commercial SA de CV, me permito dar contestacion al OFICIO NUM. 09 53 38 14C2/.

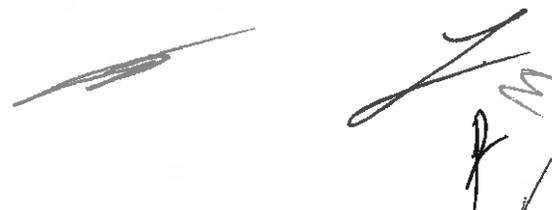
Manifiesto estar de acuerdo en la ampliacion de vigencia hasta el 28 de febrero de 2017 del contrato No. C6M0083, para la prestacion de "Servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministros de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Medicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atencion medica ", de conformidad a la clausula VIGESIMA PRIMERA .- MODIFICACIONES , y el Articulo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones , Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, derivado de la necesidad de no interrumpir la operación de los equipos contratados, cabe mencionar que no tendra erogacion de recursos economicos durante el periodo antes referido.

Sin otro particular, le envio un cordial saludo.



Ing. Miguel Angel Mancilla Loeza
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

SIN TEXTO